



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2019  
PROMOVENTE: EJECUTIVO FEDERAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número LIV/SG/SSLYP/DJ/2o.7739/2019 y anexos de Gerardo Estrada Días, delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	35950

Documentales depositadas el tres de octubre del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas el quince siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales cumple parcialmente los requerimientos formulados mediante proveídos de siete de mayo y veinte de junio del año en curso, al remitir copias certificadas de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, para el ejercicio fiscal de 2019, así como del acta de sesión ordinaria del Congreso del Estado de Morelos, iniciada el veintiocho de febrero y concluida el siete de marzo de este año, en la que se aprobó la mencionada iniciativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, toda vez que el Poder Legislativo del Estado de Morelos acompañó copia simple de un extracto del semanario de los debates, correspondiente a la sesión de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, además, fue omiso en remitir copia certificada del Dictamen de la aludida ley de ingresos municipal; por tanto, como se estableció en auto de diez de octubre del año en curso, el asunto se resolverá con los elementos que obran en autos.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.